

## **Acuerdo N° 2018-007**

### **RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICIÓN CARRERA DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INTEGRAL**

#### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**

En sesión extraordinaria del Consejo del Área de Artes y Arquitectura de la Agencia Acreditadora AEspigar, celebrada el 23-03-2018, consideró el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Publicidad y Comunicación Integral que imparte la Universidad Autónoma, adoptando el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

- a) La autorización entregada por la Comisión Nacional de Acreditación en su Resolución de Autorización de Agencias N° 46 de fecha 25 de enero de 2012 a la Agencia Acreditadora AEspigar y en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.
- b) Que para hacer efectivo el Recurso de Reposición de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129, se han aplicado para la evaluación los Criterios de Evaluación para Carreras Profesionales, carreras profesionales con Licenciaturas y Licenciaturas determinados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA 2015.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Publicidad y Comunicación Integral impartida por la Universidad Autónoma se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
2. Que con fecha 05-10-2017, la Carrera presentó el Informe de Autoevaluación de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
3. Que entre el 7 y el 9 de noviembre de 2017, la Carrera fue visitada por un Comité de pares evaluadores externos designado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
4. Que con fecha 11 de diciembre 2017 el Comité de Pares Evaluadores externos emitió un Informe Final señalando las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras de profesionales con licenciatura definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa.
5. Que dicho informe fue enviado con fecha 12-12-2018, a la carrera de Publicidad y Comunicación Integral para su conocimiento.

6. Que con fecha 21 de diciembre de 2017 la Carrera comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al Informe Final elaborado por el Comité de Pares Evaluadores externos.
7. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del Área de Artes y Arquitectura de la Agencia Acreditadora AEspigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados y en su sesión de fecha 26 de enero 2017 llegó a Acuerdo de Acreditación, otorgando cuatro años a contar del 26 de enero 2017 hasta el 26 de enero 2021.
8. Que con fecha 12 de marzo 2018, la Carrera de Publicidad y Comunicación Integral presentó a la Agencia el Recurso de Reposición y sus Anexos.
9. Que el Consejo de Área de Artes y Arquitectura en sesiones extraordinarias efectuadas los días 16, 21 y 23 de marzo de 2018 estudió los nuevos antecedentes y resolvió.

**CONSIDERANDO:** el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Publicidad y Comunicación Integral impartida por la Universidad Autónoma, merece las siguientes observaciones:

Tal como lo señala la CNA, los Procesos de Acreditación se proponen contribuir al desarrollo de la calidad de la educación chilena a través de la promoción de la cultura del mejoramiento continuo, y que, por tanto, desde ese marco, este Consejo entiende la valoración de las fortalezas y debilidades de una carrera de pregrado como el reconocimiento de un trayecto, un camino a recorrer hacia la excelencia. Es por eso, que los juicios respecto a debilidades no indican necesariamente incumplimiento de un criterio ni el desconocimiento de atributos o logros ya alcanzados. Más bien, entregan una retroalimentación respecto del nivel de avance en que se encuentra o cómo, a juicio del Consejo, un programa tiene ante sí desafíos y espacios de mejora que le permitirían continuar avanzando en ese trayecto.

La CNA señala también, que las decisiones de los consejos deben ser tomadas con independencia de juicio, es decir, no obliga a los Consejeros y Consejeras, asumir plenamente las apreciaciones efectuadas por los Pares Evaluadores, aun cuando ellas sean pertinentes y bien fundadas. El sentido de la evaluación por parte de un Consejo -que en su composición es variado y diverso-, es tener una visión amplia respecto de una carrera o programa, especialmente en el marco del aseguramiento de la calidad de la educación superior y los desafíos que ello conlleva, y por tanto, se espera que emita juicios evaluativos en forma autónoma, bien fundados y considerando diversas perspectivas.

Los juicios evaluativos se forman a partir de datos, información y evidencias. Por tanto, estos tienen un carácter preponderantemente integral, que se construyen y componen de aspectos tanto cuantitativos como cualitativos. Los juicios ponderan de acuerdo al grado de importancia que representan, todas y cada una de las dimensiones, criterios y subcriterios, a partir de

diferentes indicadores que arrojan los datos, la información y las evidencias. La valoración final no representa una suma aritmética del análisis, sino más bien, una valoración integral, en la cual la gran relevancia de una fortaleza puede contrarrestar muchas debilidades o viceversa una debilidad puede ser tan significativa que pese más que muchas fortalezas.

El Acuerdo de Acreditación tomado anteriormente y la presente respuesta al Recurso de Reposición presentado por la carrera de Publicidad y Comunicación Integral se han hecho a partir las anteriores consideraciones.

En cuanto a las objeciones específicas señaladas en dicho recurso, este Consejo estima lo siguiente:

### **Dimensión I**

En esta dimensión y en relación a las consideraciones expuestas en el Recurso de Reposición junto a la revisión exhaustiva de antecedentes, este Consejo estima pertinente señalar que las debilidades indicadas en el acuerdo no deben ser consideradas juicios negativos, sino más bien la identificación de espacios de mejora continua, esto en el entendido que a la luz de lo resuelto en el Acuerdo 2018\_002, se estima que la Carrera cumple satisfactoriamente en aspectos de esta dimensión, sin embargo es necesario indicar aquellos aspectos que a la luz de los antecedentes se hace necesario mejorar en su proceso de desarrollo, por lo tanto en lo particular este Consejo estima necesario puntualizar lo siguiente:

En cuanto a la debilidad 1, **“Si bien los propósitos de la Carrera son acordes con la misión de la Universidad, hay una escasa información y experiencias en el marco de la formación continua”**, la revisión de los antecedentes aportados confirma su pertinencia y la mantiene, entendiendo que si bien se han realizado algunas actividades estas son muy puntuales en un aspecto de la formación (Marketing) y que este es un aspecto a evaluar a futuro en función de la ejecución del Plan de Mejora que se ocupa de este aspecto.

En cuanto a la debilidad 2, **“La Carrera desarrolla algunas actividades de educación continua para sus egresados, pero no cuenta con programas de cursos de Postítulo y postgrados que permitan el desarrollo de sus egresados.** Es necesario remitirse a que no se cuenta con evidencias específicas que muestren lo contrario; se pudo apreciar que se realizan algunas actividades de educación continua más bien en el ámbito de la capacitación laboral. Por último, en este aspecto se debe señalar que es la propia Institución, incluye en su plan de mejora, como actividad relevante el desarrollo de programas de Postítulo y postgrado asignando recursos y plazos para su ejecución lo cual deberá ser evaluado posterior a ello en una futura acreditación.

Acerca de la debilidad 3, **“La Carrera aún no cuenta con una masa crítica importante respecto de los titulados y egresados que permita realizar un seguimiento más acabado de los mismos”**. Este Consejo acepta que, a la luz de los antecedentes entregados, esta debilidad debe eliminarse, atendiendo a que el número de consultados fue pertinente considerando la modalidad de estudio realizado y principalmente a la aclaración aportada, en cuanto a la articulación sistemática de medidas tomadas alrededor de este criterio.

En relación con la debilidad 4 **“Si bien la Carrera recoge información en la industria e informantes claves, falta sistematizar esta información en pos de las mejoras del perfil de egreso. La incipiente creación de la figura de los Comités Curriculares y la Coordinación de Práctica y Titulación no ha posibilitado aún el impacto de estos procesos en la Carrera”** se estima que la debilidad persiste y que es un aspecto que deberá evaluarse posteriormente en función de los resultados de los procesos institucionales que los regulan.

Acerca de la debilidad 5 **“Si bien en vinculación con el medio la Carrera está realizando esfuerzos por formalizar el impacto de las actividades, aún falta potenciar otras dimensiones de vinculación (líneas propuestas por la Universidad) y la participación de los estudiantes en actividades con otras casas de estudios”**. Este Consejo considera pertinente eliminar esta debilidad teniendo en cuenta que la Institución ha tomado opciones consideradas en su normativa las cuales son atendibles. Sin embargo, se mantiene la recomendación de generar una mayor actividad de vinculación con el medio empresarial laboral y se destaca positivamente lo realizado en el ámbito social a través de sus convenios con organizaciones sociales.

En relación a la debilidad 6 **“Falta mayor participación de los docentes en estas actividades de vinculación con el medio”** se mantiene la debilidad ya que no refiere solamente al número de docentes que participan, sino que también es muy relevante la regularidad y el tipo de actividades de vinculación que la Carrera realiza, teniendo como propósito que estas no sean solo actividades que se pueden considerar parte del plan de estudios regular, sino más bien actividades que conecten efectivamente a los estudiantes con el medio laboral real.

Con relación a lo planteado acerca de la pertinencia de la debilidad 7 **“La Institución no propicia la organización adecuada de los diferentes estamentos. Sólo se aprecia organización de los estudiantes, pero no existe evidencia de lo mismo para docentes y administrativos”** y la debilidad 8 **“La Carrera establece algunas iniciativas recientes de relacionamiento con entidades del sector profesional pertinentes al perfil”**, este Consejo está de acuerdo en considerar positivamente los antecedentes y argumentos normativos planteados por la Institución, y eliminar ambas debilidades.

En cuanto a las debilidades 9, 13 y 14, este Consejo considera atendible lo dicho en el recurso de reposición, ya que estas responden a un mismo aspecto o criterio, por lo cual se convierten a una sola debilidad quedando consignada de esta forma **“La Carrera aún debe desarrollar en términos efectivos un mecanismo de revisión del estado del arte sistemático y permanente para la actualización del perfil de egreso, plan de estudios y programas. Se aprecia como un esfuerzo relevante de ejecutar lo propuesto en este aspecto en el Plan de Mejora, lo cual deberá evaluarse en una futura acreditación”**.

En relación a la debilidad 10 **“A futuro se requieren estudios que muestren mayor cobertura de titulados y con frecuencia anual que permitan monitorear el desempeño profesional de estos,”** se mantiene como tal, ya que este Consejo considera que un aspecto esencial para la mejora continua es que los estudios realizados para monitorear el desempeño profesional de los egresados, muestren una alta cobertura y frecuencia con el fin de garantizar que las decisiones que se tomen a la luz de dichos resultados sean efectivas y consideren la mayor cantidad de diferenciales.

En cuanto a la debilidad 11 **“El acercamiento a la realidad profesional de los estudiantes solo se hace en el marco del desarrollo de talleres, dependiendo de la gestión de los docentes a cargo. Si bien existen algunos convenios con asociaciones o entidades varias, la Carrera no tiene convenios con empresas específicas de desempeño profesional”**. El consejo no cuenta con nuevas evidencias que permitan constatar que esta debilidad no existe, por lo cual se mantiene como tal.

En relación a lo planteado en la debilidad 12 **“En el plan de estudios no se relevan actividades formativas donde se promueva la construcción de ciudadanía y la democracia, en un marco de inclusión y de respeto por la diversidad”**. Este Consejo a partir de la revisión de los programas de formación transversal ha constatado que efectivamente las actividades relativas a la participación ciudadana y democrática con criterios de inclusión y respeto por la diversidad, están consideradas, razón por la cual esta debilidad se elimina.

**En relación a las debilidades 15, 16 y 17** este Consejo estima que todas ellas se mantienen a la luz de los antecedentes con que cuenta. Lo anterior entendiendo que en su Plan de mejora la Carrera se hace cargo en parte de estas debilidades, por lo que sus resultados deben ser evaluados una vez que este se ejecuten y pueda ser evaluado su impacto, y de este modo ser considerado en futuros procesos de acreditación.

En cuanto la debilidad 18 **“Las actividades de vinculación con el medio mencionadas más bien responden a un formato de actividades de formación o capacitación o educación continua, no existiendo actividades de vinculación con el medio disciplinar y ocupacional.”** Al revisar las

evidencias disponibles se concluye mantener esta debilidad ya que efectivamente las actividades consignadas en el Informe mayoritariamente son cursos de capacitación que responden a un formato de oferta de mercado.

## **Dimensión II**

En términos globales respecto de la Dimensión II, todas las consideraciones vertidas por este Consejo se han hecho dentro del marco de una posibilidad de mejora, tomando como base las fortalezas consignadas en el consabido acuerdo. Por consiguiente, el espíritu del acuerdo del Consejo de Artes y Arquitectura ha sido y es, señalar los espacios de mejora, toda vez que indicada una debilidad es una oportunidad a la vez para crecer.

Respecto de la debilidad 1 **“Se requiere de una planta académica estable con mayor dedicación horaria, a fin de participar en instancias de capacitación y perfeccionamiento docente. Además, debiera aumentar las jornadas completas con relación a la cantidad de estudiantes y aumentar la masa crítica académica, en cuanto al número de doctores”**, el Consejo recoge los nuevos argumentos planteados, en el sentido que se complementan las actividades docentes entre los profesores part-time y los profesores con jornada, quienes logran satisfacer la dedicación horaria al plan de estudios.

Respecto de la debilidad 2 **“No hay evidencias de los resultados de la gestión directiva”**; que la Carrera cuente con “un cuerpo directivo calificado para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas”, no garantiza un desempeño óptimo. No se encuentran nuevas evidencias que corroboren los resultados de dicha gestión.

Con relación a la debilidad 3 **“La descripción del funcionamiento está acorde con la normativa declarada, sin embargo, faltan evidencias respecto del cumplimiento a cabalidad o del nivel de logro del criterio organización y administración”**, este Consejo recoge los comentarios y resuelve no considerar esta como debilidad.

Refiriéndose al sub-criterio “Personal Administrativo, Técnico y de Apoyo”, la debilidad 4 **“Debiera haber más personal de apoyo por cantidad de estudiantes. Además, la carrera no manifiesta los resultados del control de la gestión ni tampoco presenta evidencias respecto de la calificación del personal”**, entendemos que, de acuerdo a lo planteado por la Carrera en el recurso de reposición, dicha dotación le es funcional y que en el Departamento de Recursos Humanos se encuentran todos los antecedentes referidos a la calificación del personal. Por tanto no sería una debilidad.

Con relación a la debilidad 5 **“No existen evidencias con respecto al alcance o impacto que tiene el sistema de información y herramientas de gestión académica y administrativa en los estudiantes”**, referido al sistema de Administración y Gestión Académica y Financiera, se acogen las observaciones según los nuevos antecedentes (imágenes SAGAF) descritos en el recurso de reposición.

Con respecto a la debilidad 6 **“Falta una unidad que coordine la comunicación y participación del personal administrativo, técnico y de apoyo. No hay evidencias sustanciales que constaten una comunicación y participación efectiva entre dicho personal”**; que la Carrera cuente con personal administrativo, técnico y de apoyo, no significa que en virtud de su existencia éstos sean efectivos. No hay nuevos indicadores para concluir que esta labor es efectivamente sobresaliente.

Se acoge la observación planteada respecto de la debilidad 7 **“No se observan políticas y mecanismos establecidos para enfrentar cualquier tipo de amenaza”** en cuanto a que la Carrera cuenta con políticas y mecanismos para enfrentar amenazas. Del mismo modo, se aportan nuevas evidencias de control presupuestario (**debilidad 8**), así como también los argumentos que señalan un plan de inversiones en ejecución (**debilidad 9**).

Con relación a la debilidad 10 **“Faltan evidencias que sustenten la existencia de protocolos de accesibilidad universal y seguridad”**, no se hace mención respecto de los estudiantes discapacitados y se atiende a las acciones tendientes a mejorar este criterio.

Con relación a la debilidad 11. **“Los alumnos consideran una participación muy pasiva del Centro de Estudiantes, falta la opción de una organización más global, es decir opinan que podría existir un gran centro de alumnos de facultad y otro de Universidad. Hoy se centra solo en un centro de alumnos más informativo que propositivo”**. En virtud de la respuesta e información proporcionada en el recurso de reposición, se acoge lo planteado por la Institución y se elimina esta debilidad.

Finalmente, hacemos mención a las debilidades 12 **“La Carrera no cuenta aún con material de investigación desarrollada por los docentes, a través de presentación de trabajos de investigación sistemática que aporten a la docencia”**, 13 **“Las capacidades investigativas de los docentes de la Carrera o su participación en proyectos internos o externos de investigación carecen de evidencias”** y 14 **“La Carrera no cuenta con centros, grupos, redes o programas orientados a realizar investigación informativa orientada a mejorar la docencia”** de esta segunda dimensión. El documento de reposición reconoce lo señalado anteriormente en el Acuerdo de Acreditación respecto de **“que los índices relativos a investigación y participación de docentes en proyectos de investigación son bajos”** y que, por lo tanto, se han incorporado

acciones en el Plan de Mejoras para revertir positivamente esos índices. Este Consejo reconoce ese diagnóstico en el proceso de autoevaluación como una fortaleza en lo que refiere a la capacidad de autorregulación de la Institución. No obstante, mientras no haya acciones en desarrollo que reviertan la situación, los índices señalados siguen siendo una debilidad en la Dimensión II en su Criterio 10: Creación e investigación formativa por el cuerpo docente, que debe mejorar progresivamente desde un nivel apenas suficiente hacia niveles más altos.

### Dimensión III

En una primera referencia a la tercera dimensión, en la página 6 del Recurso de Reposición, la Institución señala que sería **“... claro que la declaración de fortalezas y debilidades no da cuenta apropiadamente del análisis de la realidad de la carrera contrastándolo con los criterios de acreditación aplicables a la misma...”** fundamentando ese juicio en la afirmación de **“... que no se emiten juicios sobre el criterio de efectividad del proceso formativo”**. Sin embargo, el Acuerdo de Acreditación ya ha señalado una serie de puntos que indican espacios de mejora específicamente respecto del *Criterio 11 Efectividad y resultado del proceso formativo* en lo siguiente:

- **“... una baja Tasa de Titulación Oportuna junto con el fortalecimiento la vinculación con empleadores y egresados (incluyendo un análisis actualizado de la empleabilidad), señalan importantes desafíos, por ejemplo, al mejoramiento del plan de estudio.”**
- **Que si bien el número de vacantes es definido previamente por la Institución “En los años 2016 y 2017 se han excedido los cupos de matrícula determinados, en un (111%) y un (108%) respectivamente.”**
- **Que si bien se “... observan mejoras en las tasas de retención y aprobación entre los años 2012 y 2016...” sin embargo, “... las instancias que se presentan como medios para favorecer el aprendizaje autónomo sólo consideran aspectos de infraestructura de espacios existentes”.**
- **Que en consideración a que “... el Consejo no ha tenido información para conocer con mayor detalle los procesos de evaluación, sus procedimientos e instrumentos, se ve como un espacio de mejora fortalecer la dimensión formativa de estos procesos, para evidenciar una retroalimentación más efectiva y la autorregulación de los aprendizajes en los estudiantes.”**
- **“Se requiere relevar las evidencias que el rendimiento académico y su análisis de progresión hayan servido como insumo para ajustes de mejora en el Plan de Estudios.”**
- **“Hay una baja tasa de Tasa de Titulación Oportuna dentro del tiempo esperado (5 años), por lo que la Carrera debiese considerar un trabajo con los estudiantes egresados para que finalicen sus procesos dentro del tiempo real de duración de la Carrera.”**
- **“Los mecanismos de vinculación con empleadores y egresados son relativamente**



recientes y requieren ser fortalecidos para retroalimentar la formulación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, el perfil de egreso y el plan de estudios.”

- “Se requiere mayor seguimiento y análisis actualizado de la baja (31,7%) tasa de empleabilidad promedio por cohorte de los últimos 5 años (Formulario Antecedentes Sección A). Además, en este proceso de autoevaluación no hay datos sobre los niveles de remuneración que tienen los egresados y la información de la satisfacción de los empleadores con los profesionales egresados es parcial, pues se basa en una muestra pequeña (n = 8) y que no analiza con detalle las fortalezas y debilidades percibidas.”

Luego en la página 27 respecto de las debilidades de la Dimensión III, en la debilidad 1 se afirma que **“Se requieren más evidencias para verificar el nivel de cumplimiento del impacto de las mejoras”**; en la reposición se argumenta que la afirmación carece de precisión. No obstante, tal como ya se ha señalado, este Consejo reconoce aquellos objetivos propuestos en el Plan de Mejoras como una fortaleza adecuada a su capacidad de autorregulación pero que “No obstante, dado que algunos procesos de mejora se están implementando recientemente, se requieren más evidencias para verificar el impacto de su nivel de cumplimiento”. Por tanto, lo único que el Consejo quisiera enfatizar, con miras a que la Institución pueda poner de relieve en su próxima acreditación sus mejoras en el rango superior, es decir sobresaliente, es que las acciones cuando hayan sido implementadas sean medidas en su impacto y por tanto constituyan evidencias.

A continuación, en la debilidad 2 se afirma que **“La Carrera, con antelación al proceso de acreditación, no considera referentes externos existentes en sus procesos de autoevaluación”**, este Consejo reconoce que la Institución tuvo esos referentes en consideración. Al respecto, estima que se consideraron referentes externos, aunque solo en un nivel básico. Es decir, se aclara que consultar opiniones a tres asociaciones mencionadas y fuentes documentales de quince Instituciones que se mencionan, no tiene el mismo peso que, por ejemplo, pasar por un proceso de acreditación o certificación formal de una institución nacional o, mejor aún, internacional. Este puede ser un desafío institucional para el futuro.

En la debilidad 3 **“Se requieren más evidencias sobre el nivel de respaldo de la comunidad al Informe de Autoevaluación”** de la misma dimensión, se afirma que *“El proceso de autoevaluación de la Carrera fue un proceso participativo, en que se involucró a toda la comunidad”*. Esto no ha sido puesto en duda y se considera cumplido de modo satisfactorio. No obstante, el Consejo desde la independencia de juicio que caracteriza su función y en miras a que la Institución pueda lograr un nivel sobresaliente en el futuro, considera como un espacio de mejora que el respaldo de toda la comunidad educativa pueda ser sustentado por evidencias que permitan comprobar no solo participación en las instancias de socialización de los procesos de autoevaluación, sino también la aplicación de instrumentos válidos y confiables que levanten información sobre los

grados de conocimiento, acuerdo y desacuerdo respecto de esos procesos y sus resultados.

Respecto la debilidad 4 **“Los procesos de análisis requieren ser fortalecidos en su validez para la construcción de algunos indicadores, como son la investigación formativa o la empleabilidad”**, y como ya se ha señalado, para un mayor seguimiento y análisis actualizado de la baja (31,7%) tasa de empleabilidad promedio, se requieren datos sobre los niveles de remuneración que tienen los egresados y la información de la satisfacción de los empleadores con los profesionales egresados con base en muestras más representativas.

Respecto de la debilidad 5 **“Los recursos asignados para desarrollar una mayor vinculación con el medio profesional son insuficientes e imprecisos”**, efectivamente el Consejo reconoce que se cuenta con una asignación de recursos para desarrollar algunos aspectos de la vinculación con el medio, especialmente aquellos que dicen relación con la educación continua. No obstante, faltan acciones que digan relación con otros aspectos de la vinculación con el medio además del desarrollo de docencia, tales como desarrollar “una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional”, además de contar con “políticas y mecanismos de evaluación periódica de impacto de las actividades de vinculación con el medio”, tal como lo señala la CNA para el Criterio 5.

Finalmente, respecto a la debilidad 6 **“Se requiere relevar los informes de Cierre de Planes de desarrollo de la Carrera”** este Consejo considera cierto lo que se afirma en el recurso de reposición, en el sentido que no se pueden presentar informes de cierre “de acciones de gestión (que) se encuentran en la fase de implementación”.

## **RESOLUCIÓN**

**En consecuencia:** analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el Proceso de Acreditación, el Consejo de Artes y Arquitectura **ACUERDA** en sus reuniones extraordinarias efectuadas con fecha 16, 21 y 23 de marzo de 2018 y por la unanimidad de sus miembros presentes, acoger parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Publicidad y Comunicación Integral que imparte la Universidad Autónoma en el Campus Providencia con sede en Santiago, bajo la modalidad presencial en jornada diurna, que otorga el título profesional de Publicista y Comunicador Integral, y el grado de Licenciado en Comunicación, otorgándole su acreditación por un plazo de **CINCO AÑOS, a partir de 05 de enero de 2018 al 05 de enero de 2023.**

De acuerdo a las disposiciones legales, la Carrera podrá apelar a esta decisión ante la CNA con los debidos fundamentos.

Por disposición de la CNA, la Universidad deberá informar oportunamente a esta Agencia los cambios que pudiesen hacerse, ya sea en aspectos fundamentales de la Carrera, modalidades, jornadas y sedes en que se imparte.

  
MANUEL GARAY BAROS  
Director Ejecutivo General  
Agencia Aespigar S.A.



  
Andrés Hirmas Yunis  
Consejero Área Artes y Arquitectura  
Agencia Aespigar S.A.

En Santiago de Chile, 26 marzo 2018